III.Otras disposiciones y actos CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA

Resolución 340/2016, de 4 de mayo, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se convocan subvenciones a las entidades locales de La Comunidad Autónoma de La Rioja para la contratación de Técnicos del deporte municipal (extracto)

201605120048011 III.1355

Extracto: 306029

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans

Primero.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios:

- a) Municipios de la Comunidad Autónoma de la Rioja con una población superior a 5.000 habitantes referida al día 1 de enero del año en que se publique la resolución de convocatoria.
 - b) Mancomunidades de Municipios.
- c) Municipios que sean cabecera de alguna de las zonas deportivas reguladas en el Decreto 50/1993, de 28 de octubre por que se procede a la delimitación y constitución de zonas deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El gasto subvencionable será el coste de personal devengado en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016.

Segundo.- Objeto: Subvenciones destinadas a la contratación a jornada completa de un Técnico de Deporte Municipal o a la financiación parcial de los costes de personal que suponga dicha contratación o nombramiento, incluidas las cargas sociales a cargo de la Entidad Local.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden 6/2007, de 8 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma para la contratación de Técnicos del Deporte Municipal (BOR nº 36, de 17 de marzo de 2007).

Cuarto.- Cuantía: Un importe total de cuarenta y dos mil setecientos sesenta euros (42.760 €) que se imputarán a la partida presupuestaria 2016 20.03 4541 461.00.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Resolución de convocatoria de esta subvención en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) 20.8.a) y 23.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Sexto.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja http://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=15411
- Solicitudes.- El modelo oficial de solicitud está disponible en la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, Muro de la Mata nº 8, en el Servicio de Atención al Ciudadano, calle Capitán Cortés, 1 de Logroño o a través de la página web del Gobierno de La Rioja http://www.larioja.org/deporte/es/becas-subvenciones
- Documentación.- La prevista en el apartado noveno de la resolución nº 340/2016, de 4 de mayo, por la que se convocan subvenciones a las entidades locales de La Comunidad Autónoma de La Rioja para la contratación de Técnicos del deporte municipal.
- Procedimiento de concesión.- Línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios recogidos en el artículo 8.3 del Decreto 14/2006, del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Justificación.- En lo referente a la justificación de la subvención, se estará a lo dispuesto en el apartado duodécimo de la resolución nº 340/2016, de 4 de mayo, por la que se convocan subvenciones a las entidades locales de La Comunidad Autónoma de La Rioja para la contratación de Técnicos del deporte municipal.

Logroño a 4 de mayo de 2016.- El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, Conrado Escobar Las Heras.